



ACUERDO No. CSJSAA23-8
Jueves, 8 de febrero de 2023

“Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Despachos de los H. Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al Despacho No. 7 creado con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala ordinaria del 9 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, del H. Consejo Superior de la Judicatura se crea con carácter permanente el Despacho No. 7 de Magistrado en la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que en el Artículo 64° del mencionado Acuerdo se establece lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 64°. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que la carga de procesos, a 31 de diciembre de 2022, de los despachos de los H. Magistrados de la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, según el reporte realizado en el sistema Sierju, es el siguiente:

DESPACHO	TITULAR	CANTIDAD DE PROCESOS
1	PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA	221
2	GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA	117
3	JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN	165
4	JUAN CARLOS DIETTES LUNA	189
5	SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA	221
6	HAROLD MANUEL GARZÓN PEÑA	210

Que con la anterior información, se establece que el promedio de procesos de todos los despachos se fija en 187.16.

Que mediante oficio PRE-SP-TSBUC 004-23 del 7 de febrero de 2023, la señora Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Doctora PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA, presenta a esta Corporación en nombre de sus homólogos, la siguiente propuesta para la distribución de procesos al Despacho nuevo:

“(…)

1. *Asignar al despacho 7, recientemente creado, todos los procesos penales que ingresen para reparto ordinario, excepto los que deban ser repartidos en el grupo de conocimiento previo, hasta tanto obtenga el promedio de inventario total de procesos que tenían los 6 despachos antiguos con corte a 31 de diciembre de 2022 (artículo 64 acuerdo PCSJA22-12028).*
2. *Cerrar el reparto ordinario de procesos penales para los despachos 1 al 6, hasta tanto el Despacho 7 obtenga la carga indicada en el numeral 1. No obstante, los procesos que hubieran sido asignados previamente a un despacho, serán repartidos con la opción "conocimiento previo".*
3. *Realizar el reparto extraordinario de procesos penales entre los siete despachos actualmente existentes.*
4. *Realizar el reparto de acciones constitucionales entre los siete despachos actualmente existentes."*

Que como lo determina el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, se entenderá que hay un equilibrio de cargas cuando el despacho nuevo alcance el promedio de del inventario total de procesos de sus homólogos.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer que se asigne al Despacho No. 7 todos los procesos penales que ingresen para reparto ordinario, excepto los que deban ser repartidos en el grupo de conocimiento previo, hasta tanto obtenga el promedio de inventario total de procesos que tenían los 6 despachos antiguos con corte a 31 de diciembre de 2022, esto es 187 procesos.

Artículo 2°: Para lo anterior, se cerrará el reparto ordinario de procesos penales para los despachos 1 al 6, hasta tanto el Despacho 7 obtenga la carga indicada en el Artículo 1. No obstante, los procesos que hubieran sido asignados previamente a un despacho, serán repartidos con la opción "conocimiento previo"

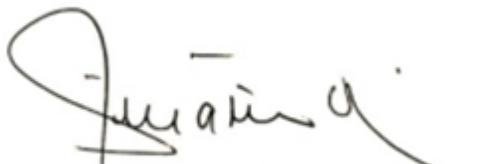
Artículo 3°: El reparto extraordinario de procesos penales (con término de la acción penal a un mes y otros asuntos urgentes) y las acciones constitucionales, se realizará equitativamente entre los siete (07) Magistrados.

Artículo 4: La Secretaría de la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, informara a esta Corporación, cuando el Despacho No. 7 alcance el equilibrio previsto en el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, con el fin de que se disponga la finalización de la medida aquí adoptada.

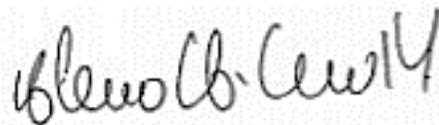
Artículo 5: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a nueve (09) días del mes de febrero de 2023.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA.
Presidente



ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente

Fepr